

# **EL IMPUESTO DE PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO. FUENTES PARA SU ESTUDIO: LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL PARO OBRERO EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Aurora M<sup>a</sup> Jiménez Caballero

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Impuesto para la Prevención del Paro Obrero tiene su origen en el antiguo recargo de la Décima sobre la Contribución Rústica, que se establece en base al acuerdo de 15 de noviembre de 1939. Este acuerdo dictaba que dicho recargo se aplicara para remediar el paro obrero en toda la provincia, excepto en los ayuntamientos de Lucena, Fuente Palmera y Hornachuelos que lo tenían establecido para obras en sus respectivos municipios.

Ya en 1937, el Gobierno de la Nación dicta, mediante decreto – ley<sup>1</sup>, unas normas para evitar el paro obrero. El artículo primero de esta normativa establecía lo siguiente:

*“Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán de que en el territorio de su jurisdicción no exista un solo español en paro forzoso, o que no reciba en alguna forma socorro proporcional a sus necesidades familiares”*

En el artículo 2º se dispone que para que se cumpla el artículo 1º se *“continúen las obras públicas y provinciales paralizadas que respondan a un fin reproductivo o cubran una evidente necesidad, dando preferencia a las más útiles”*

El 25 de Noviembre de 1940 se constituye la Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica de acuerdo con los decretos de 29 de agosto de 1935 y de 15 de septiembre de 1939, así como de los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial. Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de los contribuyentes, dos gestores provinciales y uno del Ministerio de Trabajo. Como presidente y secretario actuarían los de la Corporación Provincial.

Con posterioridad, por el artículo 1 del decreto de 22 de junio de 1943<sup>2</sup> se determinó que el antiguo recargo de la Décima para remedio del paro, se

---

<sup>1</sup> Decreto – Ley dictando normas para evitar el paro obrero. Boletín oficial del Estado, nº 78 de 7 de enero de 1937.

<sup>2</sup> Decreto de 22 de Junio de 1943 por el que se dispone que el antiguo recargo de la décima para remedio del paro se denomine “Impuesto para la Prevención del Paro Obrero”, y dictando normas para su aplicación. Boletín Oficial del Estado. Nº 193 de 12 de julio de 1943.

denominara Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, estipulando este mismo decreto en su artículo 4 que se constituyera, para la administración de sus fondos, una comisión integrada por el Presidente de la Diputación como presidente, dos representantes de la Corporación, dos de los contribuyentes, dos de los trabajadores, designados por la Organización Sindical, y el Delegado de Trabajo.

La Comisión Administradora para la prevención del Paro Obrero fue reorganizada mediante acuerdo de la misma en sesión de 15 de julio de 1959, y quedó constituida de la siguiente forma<sup>3</sup>:

Presidente: D. Rafael Cabello de Alba y Gracia.

Diputados Provinciales:

- D. Andrés Guerrero García.

- D. Rafael Iznardi Alzate.

Delegado de Trabajo: D. Pedro Javier Criado Navas.

Representantes de los contribuyentes:

- por el concepto de urbana: D. José Barrera Rodríguez.

- por el concepto de rústica: D. Joaquín Luque Casares.

Representante de los obreros: D. Daniel García Hurtado.

Al constituirse la nueva Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 31 de abril de 1961 se designan vocales a D. Andrés Guerrero García y a D. Juan Martos Reyes.

Con los fondos que administra la Comisión del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero se atiende generalmente a las obras de reparación de caminos vecinales y también a algunas de construcción de caminos rurales.

En cuanto a la financiación, el 30% del presupuesto de contrata lo sufragará la Diputación, y los Ayuntamientos peticionarios, que son los que ejecutan la obra, aportaran el resto del importe. Estas obras se llevaban a cabo mediante la dirección técnica del personal de la Sección de Vías y Obras Provinciales, sólo a los efectos de que estas se realicen conforme al correspondiente proyecto. Los pagos se verificarían por la Corporación contra certificación de obra ejecutada, y en cuantía del 30% de su importe.

Las normas para la ejecución de obras en caminos vecinales que pretende el Gobierno con objeto de reducir el paro obrero se dictan por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común en base al Decreto de 24 de mayo de 1945. Se pretende actuar principalmente en la terminación de las obras de aquellos caminos vecinales que quedaron interrumpidas o bien a causa

---

<sup>3</sup> Datos sobre la creación en esta Diputación del Impuesto para la prevención del Paro Obrero que con anterioridad se denominó Décima sobre la Contribución Rústica. 15 de Septiembre de 1962. ADCO.

de la Guerra o porque los ayuntamientos no cumplieran con los compromisos adquiridos. Asimismo se terminarían las obras iniciadas durante la guerra en pistas militares.

De acuerdo con las instrucciones dictadas por el gobierno, los planes de obras a desarrollar en cada provincia dependerían del número de parados existentes y así, había que realizar una labor preparatoria a fin de que los organismos superiores pudieran conocer su importancia y el volumen de los presupuestos.

En el presupuesto extraordinario de paro obrero del ejercicio económico de 1945 – 46, aparece inserta una circular comunicando a la Diputación la forma en que se debía cuantificar en la provincia el número de parados existentes, “[...] para ello se señalaría en el plano de la provincia con un círculo rojo las zonas en las que el paro ya se haya manifestado, con un círculo amarillo aquellas en las que se prevea que pueda hacerlo, y aquellas en las que ya se halla presentado y halla indicios de que pueda aumentar se señalaran con otro círculo mayor, concéntrico, amarillo, al rojo ya señalado. En las zonas así indicadas se consignará la cifra más aproximada de parados [...]”<sup>4</sup>

Con los datos obtenidos tras esta labor informativa se podía prever aproximadamente el número de jornales que se necesitaban para absorber el paro en la provincia y el que habrá de presentarse próximamente, así la Jefatura de Vías y Obras provinciales señalaba en las zonas respectivas las obras cuyo volumen y organización permitían cubrir las necesidades señaladas. A esta misma Jefatura le correspondía estimar la posibilidad de las obras y autorizar su ejecución con cargo a los anticipos que el Banco de Crédito Local de España pudiera conceder, tras la autorización pertinente, de acuerdo con el artículo 6º del Decreto de 24 de mayo de 1945.

Estas normas se aplicarían a aquellas diputaciones mancomunadas que hayan sido incluidas en la relación de diputaciones con paro en su territorio, que se clasificaban en cuatro categorías asignándoles, según a la que pertenecieran, cantidades para empleo inmediato:

1ª categoría: 12.000.000 de pesetas.

2ª categoría: 9.000.000 de pesetas.

3ª categoría: 6.000.000 de pesetas.

4ª categoría: 3.000.000 de pesetas.

En el grupo de provincias de primera categoría se incluía, entre otras, a Córdoba.

Asimismo se dictan en estas normas las bases para la ejecución del

---

<sup>4</sup> *Instrucciones a las Diputaciones de Régimen Común. Presupuesto extraordinario para toda clase de obras de conservación, acondicionamiento, terminación reparación y construcción de caminos vecinales, con arreglo a los planes aprobados para invertir los créditos concedidos por la Superioridad para mitigar en parte el paro obrero existente en la provincia. 1945 – 1946. ADCO*

presupuesto extraordinario de paro obrero de ese año, que se resumen en los siguientes artículos<sup>5</sup>:

*“Art. 1º. El importe del presupuesto extraordinario a que estas bases se refieren asciende a la cantidad de 20.777.760 pesetas comprendido el cupo inicial fijado a esta Corporación así como las ampliaciones concedidas con posterioridad hasta la fecha y que se detallan en el presupuesto de ingresos. El presupuesto de gastos se calcula en igual cantidad, cuyo pormenor se detalla en la parte correspondiente del presupuesto indicado.*

*Art. 2º. Caso de que por el Estado se verifiquen ingresos en mayor cuantía de los figurados en este presupuesto habilitarán el crédito del presupuesto de gastos en cantidad igual a la cuantía de los mismos.*

*Art. 3º Los reintegros que pudieran efectuarse de cantidades libradas a justificar y que por cualquier causa no se hubiera realizado el servicio para el que fueron libradas, aumentarán igualmente el presupuesto de gastos.”*

En los presupuestos extraordinarios de paro obrero observamos que los únicos ingresos que se contabilizan son los que aparecen en el Capítulo Tercero, de subvenciones y donativos del Estado, cantidad que corresponde a la Diputación del empréstito concertado entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de España, y que distribuye las cantidades entre un cupo inicial y cuatro ampliaciones de crédito. En cuanto a los gastos suponen el mismo importe que los ingresos.

Ese mismo año la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común eleva al Ministerio de la Gobernación una solicitud para que se adopte un procedimiento de automática aprobación de los presupuestos extraordinarios provinciales, destinados a contabilizar la entrada y salida de fondos procedentes de la subvención concedida por el Estado y destinada a obras que permitan combatir el paro obrero.

Esta petición se justifica en la urgencia que existía para empezar las obras que mitigaran el paro obrero, por lo que la Superioridad dispuso que se anticiparan fondos por el Banco de Crédito Local de España, entendiéndose que las cifras iniciales de los presupuestos extraordinarios que han de formarse fueran los cupos iniciales concedidos al efecto a cada provincia, que se podrían modificar según las normas distributivas adoptadas, si lea el caso, por el citado Ministerio de la Gobernación.

El Ministerio deniega esta petición alegando que, aunque el Art. 4 del Decreto de 24 de mayo, tiende a facilitar la ejecución de dichas obras con el fin de aminorar el paro obrero esto no justificaba la modificación del procedimiento

---

<sup>5</sup> Bases para la ejecución del Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero del ejercicio económico de 1945-46. ADCO.

de aprobación de los presupuestos extraordinarios regulado por la Ley de Bases de Régimen Local.

Con el paso de los años van disminuyendo las cantidades aportadas por el Estado para la realización de obras que atenuaran el paro existente en la provincia, hasta el punto que en 1947 el Ministerio de Obras Públicas suspende la contratación de nuevas obras en los caminos vecinales<sup>6</sup>, aunque da autorización para que se sigan desarrollando los planos de las obras teniendo en cuenta que se consideran unificados el saldo de la cuenta corriente de la Mancomunidad y lo no invertido procedente de la Delegación de Obras Públicas<sup>7</sup>. Los datos económicos encontrados tanto en la legislación como en los presupuestos extraordinarios y certificaciones de obra que lo constatan son los siguientes:

Entre 1949 y 1953<sup>8</sup>, y según la Ley de 17 de Julio de 1948<sup>9</sup> sobre ampliación de créditos a las diputaciones provinciales para la terminación de caminos vecinales, se emiten 26.491.371, 24 de pesetas en cédulas de crédito local interprovincial, y 1.356.448,76 de pesetas en 1954<sup>10</sup>. En octubre de ese mismo año la Jefatura del Estado publica un decreto – ley<sup>11</sup> concediendo un suplemento de crédito adicional que aumenta la subvención del estado a la Junta Nacional del Paro Obrero a las provincias de Cáceres, Córdoba, Jaén y Málaga por la fuerte sequía que había ocasionado una importante disminución de la actividad agrícola e industrial originando gran cantidad de paro involuntario.

En 1949 el importe que aprueba la Diputación para la reparación de caminos vecinales es de 7.108.674,10 pesetas de las cuales el Estado

---

6 *Presupuesto General Extraordinario para terminación de caminos vecinales (ley de 17 de julio, decreto de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas de 1 de septiembre y orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de noviembre de 1948) aprobado por la Mancomunidad en 27 de noviembre de 1948 y por el Ministerio de Hacienda en 28 de julio de 1949, ampliado con la emisión de Cédulas Interprovinciales autorizadas por Decreto Ley de 12 de febrero de 1954. ADCO.*

7 Ibidem

8 Ibidem.

9 Boletín Oficial del Estado nº 202 de 21 de julio 1945.

10 Según Decreto – Ley de 12 de febrero de 1954 sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de obligaciones de los Departamentos Interministeriales, “Ministerio de Trabajo”, de un suplemento de crédito de 25.000.000 de pesetas, con destino a aumentar la subvención del Estado a la Junta Nacional del Paro Obrero. Boletín Oficial del Estado nº 114 de 24 de abril de 1954.

11 Decreto – Ley de 6 de octubre de 1954 sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, “Ministerio de Trabajo”, de un suplemento de crédito de 25.000.000 de pesetas con destino a aumentar la subvención del Estado a la Junta Nacional del Paro Obrero para la realización de obras en las provincias de Cáceres, Córdoba, Jaén y Málaga, Boletín Oficial del Estado nº 297 de 24 de octubre de 1954.

subvenciona 847.570,54 pesetas, más las cantidades aportadas por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero a las que se sumaban las aportadas de fondos provinciales destinados al arreglo de caminos vecinales.

En 1961 la Diputación contaba con un presupuesto para ejecución de obras en carreteras provinciales y caminos vecinales de 5.717.150,87 pesetas y una deuda de 6.130.730,74 pesetas entre pagos a obras en ejecución y obras pendientes sin destajar<sup>12</sup>. En 1962 el saldo de fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, a 15 de septiembre, para aplicar los presupuestos en ejecución material de los proyectos que se redactan es de 792.736,08 pesetas y se dispone de 185.255,75 pesetas provenientes de fondos provinciales<sup>13</sup>.

En las certificaciones de obras de caminos vecinales con cargo al presupuesto extraordinario de paro obrero de 1964<sup>14</sup> encontramos que el valor total de las mismas para obras realizadas en los caminos vecinales del Pantano del Bembezar, de Aguilar en el Sitio Llanos de López y del Camino Viejo de Castro asciende a 1.012.640. En el presupuesto extraordinario de paro obrero de 1965 aparece un solo concepto en el Capítulo Tercero, Título Primero “Subvenciones y donativos del Estado” que asciende a 1.162.251,61. Esa cantidad es la que se destina a la reparación de carreteras provinciales y caminos vecinales que aparece en el presupuesto de “Gastos”<sup>15</sup>.

No encontramos en el Archivo de la Diputación de Córdoba otro presupuesto de paro obrero hasta 1969 en el que no hay movimientos. En 1971 la estructura del presupuesto cambia y se comienza a realizar por trimestres. En ese año así como en 1974<sup>16</sup> tampoco aparecen movimientos en la cuenta del presupuesto.

A principios de los años 80 se dejan de elaborar presupuestos de paro obrero y los programas para paliar el desempleo pasan a denominarse “Programa de Empleo Comunitario” (PAC.)<sup>17</sup>.

---

12 *Presupuesto Extraordinario de paro Obrero de 1962*. ADCO.

13 *Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero 1962 -1963. Certificaciones de obras de caminos vecinales*. ADCO.

14 *Certificaciones de obras de caminos vecinales con cargo al Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero. 1964*. ADCO

15 *Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1965. Certificaciones de obras en caminos vecinales*. ADCO.

16 *Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1974*. ADCO.

17 *Relaciones de las cantidades a pagar a los obreros empleados en el Plan de Empleo Comunitario. 1981 – 1982*. ADCO.



*Obras en la Avenida de Villanueva de Córdoba. Pozoblanco. Ca. 1960. Archivo Municipal de Pozoblanco. Copia digital en el Archivo de la Diputación de Córdoba.*

## II. FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

En el Archivo de la Diputación podemos recurrir a distintas series para el estudio del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

En la sección 01. “Órganos de gobierno”, subsección 01.07 “Comisiones informativas y especiales” encontramos los libros de actas de la Comisión Administradora para la Prevención del Paro Obrero.

En la sección 03. “Hacienda y gestión económica y financiera”, subsección 03.05 “Presupuestos extraordinarios” encontramos los presupuestos extraordinarios para el Paro Obrero en la serie 03.05.25

En la sección 06. “Arquitectura y vías y obras provinciales”, encontramos la subsección 06.04 “Paro Obrero”, en la que se encuentran ubicadas las siguientes series:

06.04.01 Libro de registro del impuesto del paro obrero.

06.04.02 Cuentas del impuesto del paro obrero.

06.04.03 Expedientes de reparación de caminos con el impuesto del paro obrero.

Por otra parte, y dentro de esta misma subsección, encontramos la serie 06.04.04 “Expedientes del Empleo Comunitario”, sucesor del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011

Contenido	Fecha inicial	Fecha final
<b>01. ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		
01.07 COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIALES.		
<i>Libros de Actas de la Comisión Administradora para la prevención del Paro Obrero.</i>		
Libro de Actas de la Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica, luego Comisión Administradora para la prevención del Paro Obrero.	25-11-1940	26-11-1945
Libro de Actas de la Comisión Administradora para la prevención del Paro Obrero.	31-12-1945	07-11-1963
<b>03. HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>		
03.05 PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS		
<i>Presupuesto extraordinario de paro obrero.</i>		
Presupuesto extraordinario para toda clase de obras de conservación, acondicionamiento, terminación, reparación y construcción de caminos vecinales, con arreglo a los planes aprobados para invertir los créditos concedidos por la Superioridad para mitigar en parte el Paro Obrero.	25-06-1945	17-10-1946
Presupuesto General Extraordinario para terminación de caminos vecinales, aprobado por la Mancomunidad en 27 de noviembre de 1948 y por el Ministerio de Hacienda en 28 de julio de 1949, ampliado con la emisión de cédulas Interprovinciales autorizada por Decreto – ley de 12 de febrero de 1954.	10-02-1947	15-07-1955
Presupuesto Extraordinario para construcción de caminos vecinales con fondos del empréstito de 1945 y ampliaciones.	28-04-1960	15-11-1961

Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1962.	08-08-1962	01-07-1966
Presupuesto Extraordinario de Caminos y Paro Obrero de 1963.	18-01-1963	31-12-1963
Presupuesto Extraordinario de Caminos y Paro Obrero de 1964.	31-01-1964	07-09-1964
Presupuesto Extraordinario de Caminos y Paro Obrero de 1965.	03-12-1964	14-09-1965
Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1970.	31-12-1969	31-08-1970
Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1971.	15-04-1971	15-01-1972
Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero de 1974.	15-04-1974	31-01-1975
<b>06. ARQUITECTURA Y VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES</b>		
06.04. PARO OBRERO		
<i>Cuentas del Impuesto del Paro Obrero</i>		
Libro diario de intervención de ingresos a la cuenta de la Comisión administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica con destino al Paro Obrero de la provincia.	20-03-1941	02-01-1954
Libro mayor. Libro de cuentas corrientes de ingresos del presupuesto extraordinario para toda clase de obras de construcción y reparación de caminos vecinales con el fin de mitigar el paro obrero en la provincia.	11-09-1946	01-01-1970

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011

Libro mayor. Libro de cuentas corrientes de gastos del presupuesto extraordinario para toda clase de obras de construcción y reparación de caminos vecinales con el fin de mitigar el paro obrero en la provincia.	30-07-1946	12-08-1953
Libro mayor. Libro de cuentas corrientes de ingresos del presupuesto extraordinario para toda clase de obras de construcción y reparación de caminos vecinales con el fin de mitigar el paro obrero en la provincia.	02-09-1953	01-01-1970
Cuenta justificativa de la inversión de la subvención para mitigar el paro obrero otorgada por la Comisión delegada de asuntos económicos con destino a la ejecución de las obras en el camino vecinal de El Cuadradillo.	26-01-1967	02-03-1968
Extracto de movimientos de la cuenta del Impuesto para Prevención del Paro Obrero.	01-04-1972	28-02-1976
Cuentas justificativas de la subvención para mitigar el paro obrero en la provincia	[01-01]1972	[01-01]-1977
Obras en caminos vecinales. Cantidades a justificar.	22-11-1976	09-01-1978
<i>Expedientes de reparación de caminos con el Impuesto del Paro Obrero</i>		
Obras de construcción de caminos vecinales procedentes de los planes de Paro Obrero.	28-12-1931	30-12-1931
Relación de proyectos de caminos vecinales redactados y aprobados sin comenzar por falta de crédito.	[01-01]-1932	[01-01]-1936
Obras de construcción de caminos vecinales procedentes de los planes de Paro Obrero.	07-04-1935	19-09-1945
Expediente de reparación del camino vecinal del Garabato al Km. 9 del camino vecinal de La Carlota a su estación.	11-12-1935	04-09-1945

Obras de construcción de caminos vecinales procedentes de los planes de Paro Obrero.	[01]-05-1945	04-12-1946
Obras de construcción de caminos vecinales procedentes de los planes de Paro Obrero.	10-07-1947	20-10-1949
Expediente de subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los Km. 0 al 10.189 del camino vecinal de San Calixto con las Navas de la Concepción (Sevilla) por el camino vecinal de las Navas de la Concepción a la Aldea de San Calixto.	05-07-1949	27-04-1955
Sobre petición del alcalde de La Carlota para que se realicen las obras en el camino vecinal de la aldea del Garabato que se une con la carretera de La Carlota a la estación de ferrocarril.	27-02-1958	12-04-1958
Sobre reparación de explanación, afirmación y obras de fábrica en el camino vecinal de El Garabato a la estación de La Carlota.	17-08-1959	01-12-1965
Sobre ejecución de las obras complementarias a las de construcción del camino local de Córdoba a Palma del Río por la margen izquierda del Guadalquivir.	18-09-1963	12-01-1966
Sobre ejecución de las obras de riego con betún asfáltico del camino local de Córdoba a Palma del Río por la margen izquierda del Guadalquivir, nº 234.	13-04-1963	12-01-1966
Reparación de caminos vecinales con cargo al Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.	27-10-1969	20-07-1977
Sobre ejecución de las obras de reparación de explanación, recargo del firme y riego antipolvo en el camino vecinal de Torrealbaen financiadas con los fondos del Impuesto para la Prevención del paro Obrero.	24-07-1971	26-02-1972
<i>Expedientes del Empleo Comunitario</i>		
Relaciones de las cantidades a pagar a los obreros empleados en el Plan de Empleo Comunitario	06-02-1982	21-12-1983

**III. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL****1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN****1.1. Código de referencia:**

ES 0214 ADCO

**1.2. Nivel de descripción:**

Unidad documental compuesta.

**1.3. Título:**

“Presupuesto extraordinario para toda clase de obras de conservación, acondicionamiento, terminación, reparación y construcción de caminos vecinales, con arreglo a los planes aprobados para invertir los créditos concedidos por la Superioridad para mitigar en parte el paro obrero existente en la provincia.”

*(Unidad documental compuesta)*

*(Nota: título dado por el propio productor)*

**1.4. Fecha(s):**

Fechas de creación: 1945 - 1946

**1.5. Volumen y soporte:**1 expediente (sin foliar), papel *(unidad documental compuesta)***2. ÁREA DE CONTEXTO****2.1. Nombre del productor:**

Diputación provincial de Córdoba. Delegación de Hacienda.

**2.2. Historia institucional/Productores o biográfica:**

La Hacienda Provincial surge simultáneamente con la Diputación que se establece en Córdoba, por primera vez, en Agosto de 1813. Entre las competencias que le atribuía la ley se incluía la formación de los presupuestos tanto ordinarios como extraordinarios.

Los presupuestos extraordinarios de paro obrero se comienzan a elaborar tras constatar la Corporación el aumento del desempleo en la provincia por lo que, tras una moción presentada a pleno en septiembre de 1939 por el presidente Eduardo Quero, se acuerda redactar un presupuesto extraordinario para que al acabar el período de recolección agrícola las personas que quedasen sin ocupación, pudieran emplearse “[...] en la ejecución de aquellas obras de carreteras provinciales, caminos vecinales y puentes, que teniendo presupuestos aprobados por su cuantía, no tuvieran necesidad de sujetarse para su realización a los trámites de subastas, librándose en esos casos al Señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales las cantidades precisas a tales fines.

*Respecto a los presupuestos de obras que se encuentran ya aprobadas y que por su cuantía tengan que someterse para su ejecución a los trámites de una subasta se inicien inmediatamente los oportunos expedientes sumarios con arreglo a las disposiciones reglamentarias urgentes para exceptuarles de dicha formalidad en atención a la urgencia de las obras dada su índole y la finalidad que por ellas se persigue”*

Se elaborarán presupuestos extraordinarios para el paro obrero desde esa fecha hasta principio de los años 80 en que los programas para la prevención del paro obrero pasan a denominarse “planes de empleo comunitario”.

### **2.3. Historia archivística (de la custodia):**

Al hacer la transferencia al Archivo Central, la oficina entregó un inventario sumario de la documentación que se ha convertido en un instrumento básico de recuperación y control de la información.

### **2.4. Datos sobre la forma de ingreso:**

La documentación referente a Paro Obrero ingresa en el Archivo mediante transferencia.

## **3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

### **3.1. Alcance y contenido:**

Se trata de un presupuesto extraordinario del ejercicio económico de 1945 – 46 destinado a la reparación y construcción de caminos con cargo al Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

El expediente está compuesto de los siguientes documentos:

- Comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, Sección Provincial de Administración Local, a la Diputación por la que la primera se da por enterada y aprueba el presupuesto extraordinario que nos ocupa.

- Oficio de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común denegando la petición de la Diputación de Córdoba para la aprobación automática de los presupuestos extraordinarios formados para el ingreso e inversión de los fondos destinados a mitigar el paro obrero.

- Otro de la Diputación dándose por enterada del anterior.

- Varios informes dirigidos a la Comisión Gestora por la Asesoría Jurídica referentes al pago de gratificaciones al Secretario, Interventor, Depositario y jefe de Sección de la Sección provincial de la Administración Local, destinadas a compensar el trabajo ocasionado por la tramitación y desarrollo del presupuesto extraordinario destinado a mitigar el paro obrero en la provincia.

- Resumen general del presupuesto extraordinario para obras de caminos

## ARCONTES

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
4 - 2011

vecinales con cargo a los créditos concedidos para mitigar el paro obrero.

- Resumen general por capítulos del presupuesto extraordinario para obras de caminos vecinales invirtiendo los créditos concedidos para mitigar el paro obrero.

- Resumen por artículos y capítulos del presupuesto extraordinario.

- Presupuesto de ingresos. Capítulo 3°. Subvenciones y donativos. Artículo 1°. Del estado. Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

- Presupuesto de gastos. Capítulo 11°. Obras públicas y edificios provinciales. Artículo 2°. Construcción de caminos vecinales. Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

- Bases para la ejecución del presupuesto extraordinario.

- Copia de los acuerdos adoptados para aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario.

- Circular remitida al Gobernador Civil de Córdoba adjuntando el anuncio del acuerdo alcanzado para formar el presupuesto extraordinario, con objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y ejemplar de dicho Boletín.

- Certificado emitido por el Secretario de la Corporación que acredita que el presupuesto extraordinario ha estado expuesto al público durante los quince días que establece la ley.

- Circular remitida al Delegado de Hacienda de la provincia adjuntándole el presupuesto para su examen y aprobación.

- Solicitud de la Delegación de Hacienda de cierta documentación necesaria para la aprobación del presupuesto.

- Circular remitida al Gobernador Civil informando de la aprobación definitiva del presupuesto y adjuntando el edicto que lo certifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ejemplar de dicho Boletín.

- Solicitud al banco de Crédito Local de un anticipo de 2.500.000 pesetas, ampliable hasta el límite asignado por la Jefatura de Obras Públicas, con destino a la ejecución de las obras en los caminos y vías provinciales. Oficio informando de la concesión de dicho anticipo.

- Instrucciones dadas por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para la ejecución de las obras a realizar en los caminos vecinales con objeto de aminorar el paro obrero. Otra del Director General de Caminos para la distribución de los fondos existentes para los planes de obras provinciales entre las diputaciones que los soliciten.

- Suplemento de crédito a un concepto del Artículo 2°, Capítulo 11° del presupuesto extraordinario.

### **3.2. Sistema de organización:**

El expediente se encuentra ubicado, dentro del cuadro de clasificación del Archivo de la Diputación de Córdoba, en la sección de Hacienda (03), subsección de Presupuestos Extraordinarios (03.05), serie Presupuesto extraordinario para el paro obrero (03.05.25)

### **3.3. Información sobre valoración, selección y eliminación:**

El expediente que estamos describiendo es de conservación permanente.

### **3.4. Nuevos ingresos (incrementos):**

No se contemplan nuevos ingresos.

## **4. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1. Condiciones de acceso:**

El expediente es de libre acceso, sujeto a lo establecido por la Ley 3/1994, de 9 de enero de Archivos, la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **4.2. Condiciones de reproducción:**

La reproducción de los documentos se rige por el Capítulo V, Sección Tercera del Reglamento del Sistema de Archivos de la Diputación Provincial de Córdoba

### **4.3. Lengua y escrituras de los documentos:**

Los documentos están escritos en castellano.

### **4.4. Características físicas y requisitos técnicos:**

El expediente está en soporte papel y tiene un buen estado de conservación.

### **4.5. Instrumentos de descripción:**

Está a disposición de los usuarios la guía del archivo elaborada por M<sup>a</sup> Carmen Martínez Hernández, responsable del servicio. También existen inventarios mecanografiados y las hojas de transferencia remitidas por la oficina productora.

## **5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.**

### **5.1. Existencia y localización de originales:**

El expediente original se conserva en el Archivo Central de la Diputación Provincial de Córdoba.

**5.2 Documentación relacionada:**

Se custodian en el Archivo de la Diputación documentación clasificada en las series mencionadas anteriormente en el epígrafe de “búsqueda de fuentes” que puede aportar información adicional al estudio que nos ocupa.

**6. ÁREA DE NOTAS****6.1. Notas:**

Notas al área de contexto.

Historia institucional / productores o biográfica: la información se ha obtenido del acta de la sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 1939 de la Comisión Gestora.

*(Libro de actas de la Comisión Gestora de 1939)*

Datos sobre la forma de ingreso: para obtener esta información se ha recurrido a las hojas de remisión de fondos que se enviaron al Archivo en el momento de la transferencia.

*(Relación de carpetas que pasan al Archivo del Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero)*

**7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN****7.1. Autoría y fechas:**

Descripción elaborada por Aurora M<sup>a</sup> Jiménez Caballero, septiembre de 2011.

**7.2. Fuentes:**

Para la descripción del expediente se ha utilizado la propia documentación.

Para la elaboración de la introducción, la historia institucional o biográfica y la búsqueda de fuentes se han consultado:

- Libros de Actas de la Comisión Gestora. Sesiones de 11 de septiembre de 1939

Y la siguiente legislación:

- Decreto – Ley de 7 de enero de 1937 dictando normas para evitar el paro obrero.

- Decreto de 22 de junio de 1943 por el que se dispone que el antiguo recargo de la décima para remedio del paro se denomine “Impuesto para la Prevención del Paro Obrero”, y dictando normas para su aplicación.

- Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945. Base 65.

Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios.

- Decreto – Ley de 26 de Julio de 1945 sobre concesión de varios suplementos de crédito, importantes en junto pesetas 372.883.792, aplicados a diferentes secciones del presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales con destino a la realización de obras necesarias y urgentes que tienen además la finalidad de mitigar el paro obrero.

- Decreto – Ley de 12 de febrero de 1954 sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales “Ministerio de Trabajo” de un suplemento de crédito de 25.000.000 de pesetas, con destino a aumentar la subvención del Estado a la Junta Nacional del Paro Obrero.

- Decreto – Ley de 6 de octubre de 1954 sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, “Ministerio de Trabajo”, de un suplemento de crédito de 25.000.000 de pesetas con destino a aumentar la subvención del Estado a la Junta Nacional de Paro Obrero para la realización de obras en las provincias de Cáceres, Córdoba, Jaén y Málaga.

### 7.3. Reglas o convenciones:

ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2ª ed. Madrid: Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

Norma de Descripción Archivística de Catalunya (NODAC). Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, Subdirecció General d’Arxius i Associació d’Arxivers de Catalunya, 2006.

